



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: El vertido de efluentes cloacales de Villa Constitución, Empalme Villa Constitución y Pavón en el antiguo cauce del Arroyo Pavón, y;

CONSIDERANDO: Que, el cauce referido se encuentra obstruido no presentando un curso con corriente.

Que, esta situación se agrava en momentos de bajante del Río Paraná y en épocas de sequía.

Que, además los vertidos no presentan el tratamiento adecuado por lo que se liberan casi crudos a este arroyo.

Que, es tributario de este curso el Canal Constitución sobre el que drena el relleno sanitario de nuestra Ciudad lo que suma nuevos contaminantes.

Que, existe un riesgo sanitario y seria afectación de la calidad de vida de los habitantes de barrios ubicados cercanos a este cauce.

Que, esta situación no es correcta, ya que no responde a la normativa vigente en la Provincia de Santa Fe, de que los efluentes cloacales deben volcarse en un curso de agua con suficiente caudal.

Que, se estaría afectando tanto la Ley 11.717 de Medio Ambiente como las Leyes 11.220 (ex DiPOS) y 13.740 de Aguas de la Provincia de Santa Fe, así como la Resolución 324/2011 del ENRESS.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras Públicas de la ciudad, Arq. Ramón Suárez, los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe para analizar la grave situación de esta cuenca y avanzar sobre posibles soluciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1182 Sala de Sesiones, 11 de Septiembre de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.